Progreso
2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Progreso, Yucatán, México, a 17 de Septiembre de 2021.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

[redacted]

PARA: CONSTRUCCIÓN DE **87.97 M2** EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCIÓN DE **87.97 M2** EN PLANTA ALTA, Y EXCAVACIÓN DE **16.00 M3** EN FOSA SÉPTICA EN CASA HABITACIÓN.

DIRECCIÓN: C.29 #237 X 16 Y 18 DE LA COL. BENITO JUAREZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:
NOMBRE: ARQ. ANGEL JAVIER RAMAYO KANTÚN
CEDULA PROFESIONAL: 2938754
SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.
D.R.O. NÚM.: 53
TELEFONO:
La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

Progreso
2021-2024
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS